



Violación de los derechos de integridad personal, dignidad, vida privada, garantías judiciales y a la protección judicial: Análisis de la sentencia Serie C No. 216 / CIDH

Violation of the rights to personal integrity, dignity, privacy, judicial guarantees, and judicial protection: Analysis of Judgment Series C No. 216 / IACHR

Eva Lucía Vera Véliz¹ (evi_aleva@hotmail.com) (<https://orcid.org/0000-0003-2698-3685>)

Diego Patricio Quishpe Cajamarca² (dquishpec@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0007-7359-5761>)

Juana Cecibel Pinos Arreaga³ (jpinosa3@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0001-1793-4788>)

Mercedes Anabella Velez Zambrano⁴ (mvelezz4@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0003-4916-3054>)

Iliana Jazmín Rodríguez Muñoz⁵ (irodriguez3@unemi.edu.ec) (<https://orcid.org/0009-0002-1829-6703>)

Resumen

Este estudio busca profundizar en el tema relacionado con la discriminación de la mujer indígena, a través de la violación de sus derechos y los efectos que surten por la intervención de la CIDH. En este tipo de tema, no solo se hace referencia a México, sino también a otros países de América donde se han suscitados casos parecidos, y esta sentencia ha sido marcada como precedente de gran importancia para la resolución. Este estudio partió de una revisión documental de la sentencia emitida por la CIDH, en contraste con casos de otros países. Se concluye con que, es necesario fortalecer el acceso a la justicia para mujeres indígenas víctimas de violencia, especialmente, en violencia sexual, considerando su situación de vulnerabilidad.

Palabras clave: acceso a la justicia, competencia contenciosa, derechos humanos de las mujeres, violencia de género.

¹ Estudiante de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

² Estudiante de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

³ Estudiante de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

⁴ Estudiante de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

⁵ Estudiante de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), Ecuador.

Abstract

This study seeks to deepen the issue related to the discrimination of indigenous women, through the violation of their rights and the effects that arise from the intervention of the IACHR in this type of cases, not only reference is made to Mexico but also to other countries in America where similar cases have arisen and this ruling has been marked as a precedent of great importance for the resolution of cases of the same nature. This study was based on a documentary review of the sentence issued by the IACHR, in contrast with cases from other countries. It is concluded that the Rosendo Cantú case shows the need to strengthen access to justice for indigenous women victims of violence, especially in cases of sexual violence, considering their vulnerable situation.

Key words: access to justice, contentious jurisdiction, women's human rights, gender violence.

Introducción

La transgresión de los derechos de integridad personal, dignidad, vida privada, garantías judiciales y a la protección judicial son violaciones graves de los derechos humanos fundamentales de las personas. Estos derechos están protegidos por diversos instrumentos y tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Europea de Derechos Humanos, entre otros. La violación de estos derechos puede incluir actos como tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes, violación a la privacidad, falta de tener fácil acceso a la justicia, entre otros. Es importante denunciar y combatir cualquier forma de violación de estos derechos para garantizar la dignidad y el bienestar de todas las personas.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la OEA encargado de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región. Su objetivo es proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren bajo la jurisdicción de los Estados miembros de la OEA, a través de la recomendación de medidas o la presentación de casos ante la CIDH. México la aceptó en 1998.

La CIDH determina a través de sus sentencias el grado de responsabilidad internacional que tiene el Estado por la transgresión de derechos, y al definirlo así es quien establece la reparación de daño a las víctimas. A nivel mundial tiene como función promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en dicha materia. En México, la CIDH ha realizado diversas visitas y emitido informes sobre la situación de los derechos humanos en el país, incluyendo temas como la violencia, la impunidad y la situación de los defensores de derechos humanos.

La sentencia Serie C No. 216 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un documento crucial en el ámbito de los derechos humanos, particularmente en lo que respecta a la violación de los derechos de integridad personal, dignidad, vida privada, garantías judiciales y a la protección judicial. En este caso emblemático, conocido como el Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México, trasciende por su profundo análisis y las consecuencias que tuvo para el fortalecimiento del sistema de justicia en América Latina. La CIDH encontró al Estado mexicano responsable de violaciones graves a los derechos humanos de Valentina Rosendo Cantú, una mujer indígena Me'phaa, y su hija.

El caso pone de relieve cuán importante es la protección judicial efectiva y la necesidad de garantizar que las víctimas de violaciones de derechos humanos tengan acceso a un recurso adecuado y efectivo. La sentencia subraya la obligación de los Estados de investigar de manera diligente y castigar a quienes son responsables de violaciones a los derechos humanos, así como de proporcionar reparaciones adecuadas a las víctimas. Además, resalta la vulnerabilidad de las comunidades indígenas y la necesidad de que los Estados adopten medidas especiales de protección para garantizar que sus derechos sean respetados y protegidos.

La CIDH también señaló la inadecuación del fuero militar para juzgar delitos que involucran a civiles y la necesidad de reformar las legislaciones nacionales para evitar la impunidad en casos donde priman los abusos por parte de los militares. La sentencia Serie C No. 216 es un recordatorio de que la violencia sexual es una forma de violencia que perjudica a la sociedad en todos sus sectores y tiene un impacto negativo en las bases mismas de la convivencia humana. La violación sexual, en particular, es de los derechos humanos una violación y a la dignidad humana una ofensa que trasciende a la víctima y tiene consecuencias duraderas para la sociedad en su conjunto.

Este caso no solo proporcionó justicia a las víctimas, sino que también estableció precedentes importantes para la protección de los derechos humanos en América Latina. Instó a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los derechos de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, sean respetados y protegidos. La decisión de la CIDH en la Serie C No. 216 continúa siendo una referencia esencial para la jurisprudencia en materia de derechos humanos y un ejemplo de la lucha contra la impunidad y la búsqueda de la verdad y la justicia.

Proteger los derechos humanos es un pilar fundamental en cualquier sociedad que se precie de ser justa y equitativa. En el contexto ecuatoriano, así como en otros países de Latinoamérica, la lucha por la salvaguarda de estos derechos es una tarea constante y desafiante. La integridad personal, la dignidad y la vida privada son derechos inalienables que deben ser protegidos por el Estado a través de garantías judiciales efectivas y un sistema de protección judicial accesible y eficiente. Sin

embargo, la violación de estos derechos sigue siendo una preocupación significativa, como lo demuestran diversos casos presentados ante organismos de nivel internacional como la CIDH.

Estos casos resaltan la importancia de un marco legal sólido y la necesidad de su aplicación efectiva para prevenir y sancionar cualquier forma de abuso o negligencia que comprometa la integridad y la dignidad de las personas. Además, subrayan la relevancia de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas que aseguren que los responsables de tales violaciones sean llevados ante la justicia. La educación en derechos humanos y la sensibilización de las autoridades y la población en general son también aspectos cruciales para fomentar una cultura de respeto y protección de los derechos fundamentales de cada individuo.

En este sentido, es imprescindible que se promueva una mayor conciencia sobre la importancia de estos derechos y se fortalezcan las instituciones encargadas de su defensa y promoción. La sociedad civil juega un rol vital en este proceso, no solo al denunciar las violaciones, sino también al abogar por cambios legislativos y políticas públicas que refuercen la protección de los derechos humanos. La colaboración entre el Estado, la sociedad civil y organismos internacionales es clave para avanzar hacia una sociedad donde la dignidad y los derechos de todas las personas sean plenamente respetados y garantizados.

Los principales desafíos en la implementación de la protección judicial en Ecuador

Demandas improcedentes: se ha evidenciado en la última década una afectación del sistema judicial por el considerable volumen de demandas improcedentes de acción de protección, lo que resulta en costos significativos para el Estado y compromete el principio constitucional de economía procesal.

Ausencia de un Tribunal Constitucional: aunque la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce la importancia de estos órganos como protectores de derechos, Ecuador careció de un Tribunal Constitucional por varios años, lo que dificultó la protección judicial.

Falta de motivación en consultas de norma: la consulta debe contener al menos la identificación del enunciado normativo, los principios constitucionales presuntamente infringidos y la explicación de la relevancia de la norma respecto del caso concreto. La falta de estos elementos afecta la comprensión y genera dilaciones innecesarias.

Ataques contra el poder judicial: existe preocupación grave por los violentos ataques y la intimidación que sufren quienes administran justicia, entre ellos los jueces, fiscales y edificios judiciales en Ecuador, especialmente tras el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio en agosto de 2023. Estas amenazas parecen ser pronunciadas para quienes se ocupan de casos de crimen organizado y corrupción.

La aplicación desmedida de la acción de protección, la ausencia histórica de un Tribunal Constitucional, la falta de motivación en consultas de norma y los ataques contra el poder judicial son algunos de los principales desafíos que enfrenta Ecuador en la implementación de una protección judicial efectiva.

Materiales y métodos

Para llevar a cabo el presente estudio se realizó la revisión de documentos científicos. Se realizó la búsqueda en bases de datos de prestigio como son Scopus, Scielo, Dialnet, mediante Google académico, con un intervalo de fechas del 2020 a la actualidad. El término clave para la búsqueda de información fue “Sentencia 216 IDH”. Para la selección adecuada de la información para el presente estudio se tomaron en cuenta los criterios de inclusión y exclusión, tomando como inclusión todo documento que contenga la sentencia 216 CIDH, y como exclusión cualquier otra sentencia.

Tabla 1. Fuentes revisadas

No	Artículos	
1	Título	El acceso a la justicia por razón de género Casos: Átala Riffo y niñas vs. Chile y Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega vs. México
	Autor (es)	Denitza López -Téllez, María P. Fernández-Cuevas
	Año	2020
	Revista	DIVULGARE Boletín Científico de la Escuela Superior de Actopan
	Idioma	Español
No	Artículos	
2	Título	Los estereotipos de género a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un estudio de los casos contenciosos contra México
	Autor (es)	Aguilar Ramos, Carolina
	Año	2024
	Revista	Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo
	Idioma	Español
No	Artículos	

3	Título	Tópicos selectos de la jurisprudencia interamericana: México y Colombia.
	Autor (es)	Iris del Carmen Cruz de Jesús
	Año	2020
	Revista	Biblioteca Digital de Humanidades
	Idioma	Español
No	Artículos	
4	Título	La ruta de ida y vuelta entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano: una relación para la protección de los derechos en México.
	Autor (es)	Ana Cristina González Rincón
	Año	2023
	Revista	Estudios constitucionales
	Idioma	Español

Fuente: Elaboración propia

Resultados

La violación de los derechos a la integridad personal, dignidad, vida privada, garantías judiciales y protección judicial es un tema de gran relevancia y preocupación. En los estudios revisados de acuerdo al tema de la sentencia se muestran los principales resultados, así como la propuesta o intervención aplicada, todos los artículos muestran los resultados de las investigaciones realizadas. La información obtenida responde a los objetivos del estudio. Además, logra describir y/o explicar según el propósito el fenómeno de estudio. De esta manera, los resultados no trascienden a otros objetivos.

Tabla 2. Principales Resultados

Artículos	Principales Resultados
La ruta de ida y vuelta entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano: una relación para la protección de los derechos	Los efectos de esta colaboración doble no solo se limitan a la efectividad de interpretar, sino que más bien hay una evolución de las capacidades de la CIDH, en su rol preventivo al menos, tanto en cumplimiento de decisiones interamericanas como en medidas cautelares en materia de derechos humanos. Participación en los procesos de controversias interamericanas,

<p>en México (Gonzales Rincon, 2023)</p>	<p>lo que junto con su propio dinamismo y flexibilidad, parece abrir un nuevo camino para el futuro diálogo entre ella y la CIJ con la finalidad de tener una mejor protección de los derechos y libertades fundamentales en México.</p>
<p>Los estereotipos de género a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un estudio de los casos contenciosos contra México (Aguilar Ramos, 2024)</p>	<p>En el enfoque del estudio de casos del cual parte este trabajo se identificó que los estereotipos de género se materializan en la imposición de cargas en correspondencia al género de las personas, las cuales se traducen en vulneraciones a los derechos fundamentales durante su procesamiento por parte de las autoridades competentes en distintas instancias.</p>
<p>El acceso a la justicia por razón de género Casos: Átala Riffo y niñas vs. Chile y Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega vs. México (Lopez & Fernández, 2020)</p>	<p>Valentina Rosendo Cantú fue abandonada por su esposo, fue repudiada por su comunidad, no solo sufrió una violación, sino la exclusión social.</p>
<p>Tópicos selectos de la jurisprudencia interamericana México y Colombia (Gamboa, 2020)</p>	<p>Entre las muchas razones que hacen destacar el hecho de que en México ya se haya emitido una sentencia condenatoria en los tribunales internos acerca de la tortura sexual que sufrió Valentina Rosendo Cantú, se encuentra que su caso refleja la realidad de la discriminación estructural que viven a diario las mujeres indígenas en el país. Por esta razón, el reconocimiento y valor que se le ha otorgado a su testimonio es una forma de dar voz a todas aquellas que no son escuchadas.</p>

Fuente: Elaboración propia

Discusión

En la revisión realizada primó el idioma español en los documentos seleccionados, la sentencia 216 del CIDH ha sido motivo de diferentes estudios con puntos de vista desde diversas aristas. Se ha realizado análisis y comparaciones en cuanto al caso puntual de Rosendo Cantú con otros casos similares en países de la región y el mundo.

La violación de los derechos descritos en la sentencia es el consenso al que han llegado los autores en donde resaltan el gran trabajo de la CIDH en estos casos, en donde la violación sexual no es lo que prima, sino las consecuencias de dicho acto generando discriminación, la exclusión social de

la mujer indígena. Por tal razón la sentencia deja un gran precedente que ha sido de gran apoyo para casos análogos no solo en México sino en América. La CIDH ha establecido que el derecho a la integridad personal está indisolublemente ligado a la dignidad humana, de modo que cualquier acto que vulnere esta dignidad inherente a toda persona constituye una violación a este derecho, como la tortura, tratos crueles, desapariciones forzadas, violencia sexual, entre otras graves afectaciones.

Conclusiones

El caso Rosendo Cantú evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a la justicia para mujeres indígenas víctimas de violencia, especialmente en casos de violencia sexual, considerando su situación de vulnerabilidad.

La sentencia también subraya la obligación del Estado mexicano de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, incluyendo la violencia de género, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

En resumen, la Sentencia 216 de la Corte IDH en el Caso Rosendo Cantú establece importantes precedentes y obligaciones para el Estado mexicano en materia de justicia y reparación para las víctimas de violencia de género, con implicaciones relevantes para otros casos similares en el país.

Referencias

- Aguilar, C. (2024). Los estereotipos de género a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un estudio de los casos contenciosos contra México. *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo*, 7(7).
- Gamboa, A. T. (2020). Gamboa, A. T. El camino hacia la verdad, la justicia y la reparación: el caso de Valentina Rosendo Cantú, a una década de la sentencia de la Corte Interamericana. *Tópicos selectos de la jurisprudencia interamericana*.
- Gonzales, A. C. (2023). La ruta de ida y vuelta entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano: una relación para la protección de los derechos en México. *Estudios constitucionales*, 21(1).
- Lopez, T. D., & Fernández, C. M. (2020). El acceso a la justicia por razón de género Casos: Átala Riffo y niñas vs. Chile y Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega vs. México. *DIVULGARE Boletín Científico de la Escuela Superior de Actopan*, 12, 40-46.